



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 541 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.2688-23 - CD 155/23 - "Compra de Artículos de Librería" - Adjudicación

VISTO, el expediente N° EXP- 2688- 2023 - AME-DDME-SAJI #UNLa, de fecha 04 de septiembre de 2023, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 619/23 de fecha 06 de septiembre de 2023 y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 155/23 cuyo objeto es la "Compra de Artículos de Librería", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Dimaq XXI SA, Erre De SRL y MBG Comercial SRL;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico presupuestario confeccionado por las áreas requirentes y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 155/23 cuyo objeto es la "Compra de Artículos de Librería", en los renglones 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 24 a la firma Dimaq XXI SA (CUIT - 30-70752983-7), por un importe total de pesos Ochocientos Veintiún Mil Veintuno con 96/100 (\$821.021,96) y en los renglones 1, 2, 3, 6, 8, 13, 14 y 20 a la firma Erre De SRL (CUIT 30-59126775-9), por un importe total de pesos Doscientos Diecinueve Mil Ciento Nueve con 90/100 (\$219.109,90), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;



Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2023 - 1211 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, por licencia académica de la Sra. Rectora, conforme lo establecido en el artículo 44 incisos 5 y 12 y artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL VICERRECTOR**  
**A CARGO DEL RECTORADO**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 155/23 cuyo objeto es la “Compra de Artículos de Librería”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

**ARTICULO 2º:** Adjudicar los renglones 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 24 a la firma Dimaq XXI SA (CUIT - 30-70752983-7), por un total de pesos Ochocientos Veintiún Mil Veintuno con 96/100 (\$821.021,96).

**ARTICULO 3º:** Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 6, 8, 13, 14 y 20 a la firma Erre De SRL (CUIT 30-59126775-9), por un importe total de pesos Doscientos Diecinueve Mil Ciento Nueve con 90/100 (\$219.109,90), por un total de pesos Ochocientos Veintiún Mil Veintuno con 96/100 (\$821.021,96).

**ARTICULO 4º:** Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.



---

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90 y Dependencia 10-10 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.88.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete, el Secretario de Administración y la Directora del Departamento de Salud Comunitaria.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 11/10/2023 11:56:24

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 11/10/2023 15:54:47

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 11/10/2023 18:31:12

Razon: Autorizado por Daniel Bozzani

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 11/10/2023 12:49:34

Razon: Autorizado por Maria Elena Boschi

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 11/10/2023 17:33:51

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez